



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, (BORM nº 286 de 12-12-2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

El artículo 9 de la citada convocatoria establece que:

1. *Si la solicitud o documentación aportada por los solicitantes careciera de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias); con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a los artículos 45, 46 y 68 de la LPACAP.*
2. *Una vez transcurrido el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida, se dictará Resolución de personas admitidas y excluidas dándose traslado de dichos expedientes a la Comisión de Evaluación.*

Con fecha 2 de marzo de 2026 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas por el órgano instructor, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo de subsanación de las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, en los términos que establece el artículo 9 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes, **4093 “Ayudas para Producción de Cortometrajes”** en la sede.carm.es accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora.**





Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación de las solicitudes contenidas en el Anexo I.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (www.icarm.es/convocatorias). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

25/03/2016 21:00:34

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4bacc074-2885-11f1-91f7-024270a000257





ANEXO I

EXP	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
01_COR	PRODUCCIONES DISPLAY S.L	B73745424	DESPUÉS DE LAS COSAS	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de IBAN - ANEXOS I y II cumplimentados y firmados electrónicamente - Contrato de coproducción, en su caso - Del artículo 8.4.2 Memoria técnico- artística, apartado e), en su caso. - Artículo 8.4.3 Memoria económico-financiera - Del Dossier presentado, los Anexos: <ul style="list-style-type: none"> Anexo A Presupuesto Anexo B Guion y Escaleta Anexo C Propiedad intelectual (derechos guion)
02_COR	FILMAMENTO AUDIOVISUAL S.L.	B05567573	MALEZA	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección de producción la ostenta uno de los solicitantes de esta misma convocatoria; en el caso de que el mismo resultase beneficiario sería incompatible, en aplicación a lo recogido en el art. 6.i de la Resolución de convocatoria - ANEXO II cumplimentado y firmado electrónicamente - Acreditación, en su caso, del Plan de financiación y del Plan de marketing
03_COR	ANTONIO JOSE MARTINEZ BERMEJO	**8295***	GUARDIANES DE LA LAGUNA. HIPOCAMPUS (documental)	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXOS I y II según los modelos publicados con esta convocatoria cumplimentados y firmados electrónicamente - Propuesta inicial de ficha técnica y artística - Aclaración del papel de <i>Producciones Recorder</i> y <i>Producciones Worldiris</i> en la producción del cortometraje. Contrato de coproducción, en su caso - Memoria técnico-artística según artículo 8.4.2 de la Resolución de convocatoria - Memoria económico-financiera según artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria - Acreditar derechos sobre el guion





EXP	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
04_COR	MARIA JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	**8035***	GUARDIANES DE LA NATURALEZA (documental)	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de IBAN - Aclaración de la estructura de producción del proyecto: documentación de la productora <i>Worldiris</i>, vinculación de la solicitante con la misma, etc. - La producción ejecutiva la ostenta al 50% uno de los solicitantes de esta misma convocatoria; en el caso de que el mismo resultase beneficiario sería incompatible, en aplicación a lo recogido en el art. 6.i de la Resolución de convocatoria - Memoria técnico-artística según artículo 8.4.2 de - Memoria económico-financiera según el artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria
05_COR	EDUARDO PÉREZ CARPENA	**8303***	HIELO	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria técnico-artística según artículo 8.4.2 de la Resolución de convocatoria - Memoria económico-financiera según el artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria - Acreditación derechos del guion
06_COR	FRANCISCO ZAMORA LOPEZ	**5195***	LA MELFA ROJA (documental)	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple con el requisito de estar de alta en el impuesto de actividades Económicas (IAE) 961.1 según se recoge en el artículo 3.b de la Resolución de convocatoria
07_COR	BIOPIC FILMS S.L.	B73962094	LOS OLVIDADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria económico- financiera según artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria - Escrituras de constitución de la empresa, en su caso actualizadas, en la que aparezcan los socios que la componen.
08_COR	LAILA FERNANDEZ CARRERO	**6981***	BURBUJA	<ul style="list-style-type: none"> - La solicitante no cumple con el requisito de estar de alta en el impuesto de actividades Económicas (IAE) 961.1 según se recoge en el artículo 3.b de la Resolución de convocatoria
09_COR	PRODUCCIONES IMAGINARIAS RCI SL	B73978843	ANTES DE VOLVER	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos I y II cumplimentados y firmados electrónicamente - Memoria económico - financiera según artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria - Acreditar derechos sobre el guion
10_COR	MARIA ELENA CARRASCO LÓPEZ	**6618***	GAS	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de IBAN - Aclaración, en su caso, del artículo 5 del contrato de coproducción. - Aclaración, en su caso, de la no coincidencia de porcentaje de derechos de la solicitante sobre el guion y sobre la producción - Aclaración, en su caso, de la no coincidencia de porcentaje de presupuesto asumido por la solicitante y el porcentaje que figura en el contrato de coproducción.





EXP	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
11_COR	ALCORNQUE FILMS SL	B10788701	NU Y LA NUBE CON AROMA DE FLOR (animación)	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de IBAN - Acreditación derechos sobre el guion - Contrato de coproducción, en su caso. - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT
12_COR	SUNRISE FILMS PRODUCTION S. L	B30919138	CACHORRO	<ul style="list-style-type: none"> - NO PRECISA SUBSANACIÓN
13_COR	PABLO MADRID LOPEZ	**0558***	EL CORAZÓN DEL MINERAL (documental)	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación, en su caso, del de la Memoria Técnico- artística según el artículo 8.4.2.e
14_COR	JUAN CARLOS BALLESTEROS NAVARRO	**6967***	MAR DE NOCHE	<ul style="list-style-type: none"> - Aclarar quienes conformar la coproducción ya que los datos del contrato de coproducción (2 coproductores) no coinciden con los aportados en la ficha técnica y demás documentación - Ampliar, en su caso, el apartado la Memoria económico- financiera, en concreto el apartado 8.4.3.b (plan de marketing y explotación)
15_COR	NEXUS CREA FILMS SL	B73620759	RUIDO BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> - NO PRECISA SUBSANACIÓN
16_COR	LA PIEL EN BLANCO SL	B24882060	LA PIEL EN BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de IBAN - Memoria explicativa del proyecto según se recoge en el artículo 8 apartados 4.1, 4.2 y 4.3
17_COR	NOICCA ESTUDIO, S.L.	B75782516	SURCOS	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria técnico-artística según artículo 8.4.2 de la Resolución de convocatoria - Ampliar, en su caso, el apartado la Memoria económico- financiera, en concreto el apartado 8.4.3.b (plan de marketing y explotación)
18_COR	TWIN FREAKS STUDIO SL	B05524285	UNA PIZCA DE OUIJA	<ul style="list-style-type: none"> - Aclaración, en su caso, de la diferencia del total sumatorio del presupuesto en el apartado "Resumen" y en "Resumen complementario" de la documentación aportada.
19_COR	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS SL	B22443600	ALEA JACTA EST	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato de colaboración entre <i>Talent Rockert S.L.</i> y el solicitante para acreditar la financiación en pdf y firmado por ambas partes. Se ha adjuntado un segundo contrato que no corresponde a este expediente, sí a otro solicitante. Aclarar quién es el administrador y ostenta la capacidad de representación de la citada empresa. - La dirección de producción la ostenta uno de los solicitantes de esta misma convocatoria; en el caso de que el mismo resultase beneficiario sería incompatible, en aplicación a lo recogido en el art. 6.i de la Resolución de convocatoria





EXP	SOLICITANTE	N.I.F.	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
20_COR	VUELTA ESTUDIOS SL	B22443600	AMAZING	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de coproducción - Estado del Plan de financiación - Acreditación, en su caso, de compromiso de participación de la ficha técnico-artística
21_COR	JOAQUÍN CASTRO FALCON	**1067***	ONE STREAM	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado IBAM - Acreditar derechos sobre el guion - Plan de financiación, en su caso, según el artículo 8.4.3 de la Resolución de convocatoria
22_COR	PABLO RIVAS LANGLE	**8351***	LA CIUDAD AMARILLA	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple con el requisito de estar de alta en el impuesto de actividades Económicas (IAE) 961.1 según se recoge en el artículo 3.b de la Resolución de convocatoria
23_COR	PABLO DAMIAN NIETO TERAN	**3491***	LA RISA CURA (documental)	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar derechos sobre el guion - Sobre la Memoria técnico-artística, aportar, en su caso, trayectoria de los profesionales que intervienen en la producción según artículo 8.4.2. de la Resolución de convocatoria - Acreditación, en su caso, de compromiso de participación de la ficha técnico-artística
24_COR	JOSÉ SISCAR MARTÍNEZ	**7061***	EL HECHIZADO	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado IBAN - Acreditación, en su caso, de compromiso de participación de la ficha técnico-artística
25_COR	WILD LEMON FILMS	B10665685	LEMONPOOL (animación)	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de cesión de derechos firmado por ambas partes - Contrato de coproducción firmado por ambas partes
26_COR	INSTITUTO DE VANGUARDIAS CULTURALES Y EDUCATIVAS SL	B02710234	TRAZOS: CASAS DE LA HUERTA. DE LA BARRACA AL FUTURO (documental)	NO PRECISA SUBSANACIÓN

Recordatorio: El IVA no es subvencionable con lo cual las cantidades a tener en cuenta tanto del importe del proyecto como del importe solicitado serán sin IVA

